

porción el Sistema Eléctrico y determinará si su capacidad para operar el Mercado de Corto Plazo se ha visto afectada, considerando diversos factores:

(D) FLYC/D BFLYQ ORVFRVIFRVIDGRVPSR WPDGR SDUD ROM D OD
RSHDFLYC/DUPDO WDVLCUPIVRVLEOKUDGRVOD IGE SUREOPD LEOR
SURRURUGRORJD WFLRORRDLWODLWLGDDGGEOROD
MLGDGSEOLFDFRPRGEMMOMORRCHDPDRU

ELVLR/DODUDODBYQ MEOFLVLRSPILFRSDUDGWPLQUVOD
YAG 0HFDGR GRUR/3ODR M SDUFLDO R WDO GSELR GHD GNDFLYQ
WPDGDGFRQLFLRSHDWDGHDLIHULRV

(F) FLR/DUDRCH2SHDFLR RCHIODRSHDFLR00HFDGR
GRUR/3ODR SRU DULDFLRORVSUFLRVGHJD R SRU UBFLYGHFDUD
FRPSDUDFLYERODGPDQDSUM

QUIF(F) FLRDOGDBYQ ODYAG0HFDGRGRURBODRFRGHD
RORLYFLRDOGOLPRUFRRDSOLFGRSDVPSRPTPREULR
SDUDUDUDUFRQLFLRPHLDORSHDFLYC/DUPDOMD

Es importante mencionar que por "suspensión parcial" se debe entender la suspensión de las operaciones en el Mercado de Tiempo Real, mientras que la "suspensión total" implica la suspensión de operaciones en el Mercado del Día en Adelanto y el Mercado de Tiempo Real.

En caso de una suspensión del Mercado de Corto Plazo, por una parte, serán responsabilidades del CENACE, lo siguiente:

MEOFPLR/VRUGLDFLYQ MEOFH OD RSHDFLYC/D GE WPD (OpFVWFR
1DFLRDODRUPDOLGDGGE0HFDGRGRURBODRFRSULRULGDGODMLGDG SOLFLDU
LRUPDFLYC/EUHQLRDPLRGEOMODFLR

RPFDFLYC/MR ODE/LRUPDGRV RGRVORVFRUWREUH MGR GHD
YRUEFLRDWDYGPBLRGHLGRDVRPRPLWLKFLR000ORV
3DUWLSDA00HFDGR

SHMYC/RV SHYDUDVRQLFLR000URO ODYAGWPLQU
FGRUEFLDUODRSHDFLYC/DUPDOMRPHFDGRDLDUHFLRGPHFDGR

,RUPDODFLYQ (PLWLCUPBUPLQUMLQO000ODGRFLUFMLDPLBLGDV
RPDGDVDFLR000ORVBDUWLSDA000HFDGR VFRPDLFRSDUD YDU MDMV
YR0



Por su parte, los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, en caso de una suspensión del Mercado de Corto Plazo, deberán, entre otras, cumplir instrucciones, llevar un registro de acciones, notificar incumplimientos y cooperar con CENACE en la reanudación de operaciones.

Por último, el Manual también establece que, ante una suspensión, el CENACE determinará y publicará los precios de energía y servicios conexos durante la suspensión. Estos precios se aplicarán únicamente a nodos afectados, liquidando el pago correspondiente a las Unidades de Central Eléctrica y a las Entidades Responsables de Carga en la región afectada. El Manual detalla las condiciones para el pago de energía y servicios conexos y establece distintas metodologías para calcular precios según la naturaleza y alcance de la suspensión (parcial o total). También se determina el pago de Derechos Financieros de Transmisión y se abordan aspectos relacionados con el Mercado para el Balance de Potencia y Certificados de Energía Limpia durante la suspensión del mercado.

Durante la suspensión, toda la información, incluyendo precios, deberá ser publicada por CENACE en el Sistema de Información del Mercado.

En caso de tener dudas o comentarios, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo experto.

Contáctenos:

Horacio M. de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx

Energía

Aisha Calderón

Asociada | acalderon@macf.com.mx

Energía

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

